

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de julio de 2020.

A despacho de la señora Jueza el presente trámite promovido por Jesús Antonio Triviño en contra de Mónica del Pilar Jaramillo y Andrés Jaramillo, informando que:

- i) La presente demanda se dirigió en contra de Mónica del Pilar Jaramillo y Andrés Jaramillo herederos determinados del señor Efraín Jaramillo Ramírez.
- ii) El trámite se admitió en contra de Mónica del Pilar Jaramillo y Andrés Jaramillo.
- iii) La parte actora dirigió la comunicación para la notificación personal y del aviso a la señora María del Pilar Jaramillo.
- iv) La señora María del Pilar Jaramillo allegó escrito de contestación de la demanda.

Sirva proveer,


CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ordinario Laboral
Rad. 17980 31 03 001 2018 00531 00

REQUIERE PARTE

Atendiendo la constancia secretarial que antecede es menester para esta sede judicial requerir a la parte actora para que en el término de tres (3) días aclare el nombre de la demandada, esto es, indicando si corresponde a Mónica del Pilar Jaramillo o María del Pilar Jaramillo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA